

PERMISO PROVISIONAL

PUESTO

SEMIFEJO

07-febrero-2018

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de TLAQUEPAQUE

SEMD002134

FOLIO TRAMITE: 109,788

NOMBRE: CASTILLO BECERRA EDITH VERONICA

UBICACION: 8 DE JULIO

COLOMIA: NUEVA SANTA MARIA

EXTERIOR: SI INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: TUCUMAN

CALLE CRUCE 2: SANTA RITA

GIRO: VARIOS

BIONICO Y ROPA

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT?: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 17

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

IMPORTE: \$178.50

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

MIERCOLES NO TRABAJA

JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

SABADO SI DE 06:00:02 p A 18:00:02 p

DOMINGO SI DE 06:00:02 p A 18:00:02 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: ART 43 ID



AUTORIZA

L.A.E JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Signature of Edith Verónica Castillo Becerra

ACEPTO

CASTILLO BECERRA EDITH VERONICA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec
- El puesto que se encuentra en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilizan gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberá vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de la licencia una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá cubrir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar, para no causar inconvenientes
- Después de 5 días de vencido causará infracción (venta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las tianguis y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyen un peligro para el tránsito de las personas, su salud y bienestar
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de caminos, bases y depósitos de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles calientes
- Instalarse en un terreno baldío de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del pavimento, ingresos cameteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes establecerse o circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ
JOSE ANTONIO CHAVEZ CASILLAS